



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia."

002

RESOLUCION DE GERENCIA N° 032-2021 - MDY-GDSE.

Puerto Callao,

12 ABR 2021

VISTOS:

El trámite externo N° 00916-2021 de fecha 20 de enero del 2021 del, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo del **vaso de leche del Asentamiento Humano Todos Unidos** del Distrito de Yarinacocha, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo, la administrada **Sra. DELFINA ESTHER CHUMBE ESPINOZA** con **DNI: 951928085**, con domicilio actual en el Jr. Paseo de la Republica Mz.E Lt.06 de Yarinacocha" solicita a esta entidad Edil reconozca al nuevo Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: DELFINA ESTHER CHUMBE ESPINOZA	DNI: 42189271
VICE PRESIDENTA	: RUTH VANESSA SEFERINO MELENDEZ	DNI: 75617271
SEC.DE ACTAS	: KAROL LUCERO NAVARRO PEDROZA	DNI: 48417310
TESORERA	: LISETH DOMINGUEZ THUARAQUI	DNI: 62968674
FISCAL	: WENDY KAROL SCHERMUL ISUIZA	DNI: 74368159
VOCAL I	: BEYDI MATILDE PLAZA VALDIVIA	DNI: 81404369
VOCAL II	: ARELID OCHAVANO RENGIFO	DNI: 62980126

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 20 de ENERO del 2021 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de Inscripción del vaso de leche de Yarinacocha, Inscrito en la Zona Registral N° VI Sede - Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa, N° de Partida 11163876 ; 4) Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo;

Que, mediante informe N° 032-2021-MDY-GDSE-MVR de fecha 23 de marzo del 2021 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del **Consejo Directivo DEL VASO DE LECHE TODOS UNIDOS del distrito de Yarinacocha**; el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia."

001

administrados han cumplido con presentar lo requerido; y cumple con lo establecido para el reconocimiento del Consejo Directivo"; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;



Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y Acreditar como **Consejo Directivo DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE TODOS UNIDOS de Yarinacocha**, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: DELFINA ESTHER CHUMBE ESPINOZA	DNI: 42189271
VICE PRESIDENTA	: RUTH VANESSA SEFERINO MELENDEZ	DNI: 75617271
SEC.DE ACTAS	: KAROL LUCERO NAVARRO PEDROZA	DNI: 48417310
TESORERA	: LISETH DOMINGUEZ IHUARAQUI	DNI: 62968674
FISCAL	: WENDY KAROL SCHERMUL	DNI: 74368159
VOCAL I	: BEYDI MATILDE PLAZA VALDIVIA	DNI: 81404369
VOCAL II	: ARELID OCHAVANO RENGIFO	DNI: 62980126

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) año, computándose desde el **29 de setiembre del 2020 al 28 de setiembre del 2022;**

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución al nuevo **Consejo Directivo del COMITÉ DEL VASO DE LECHE TODOS UNIDOS de Yarinacocha;**

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. EDUARDO J. SALDANA RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Social y Económico